

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

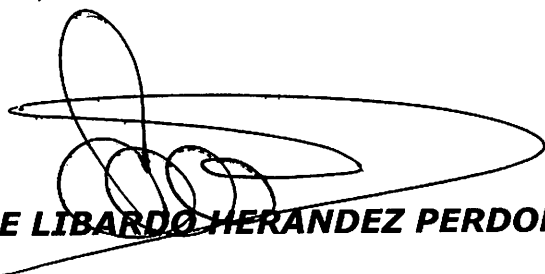
INTERLOCUTORIO No. 1.132

RADICACION No. 2019-00150-00

Como la anterior liquidación de crédito presentada por la parte actora no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir adelante la ejecución, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JOSE LIBARDO HERANDEZ PERDOMO